



Resolución Gerencial Regional

Nº 089 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

Con Expediente Administrativo Nº 9844-09, que contiene el Oficio Nº 007-2011-GRA/GRTC-OA, del Jefe de la Oficina Administrativa, por el que solicita integrar a la Comisión de Recepción de las Obras "Construcción y Mejoramiento de la carretera Yarabamba-Santuario de Chapi", "Mejoramiento de la carretera Mollebaya – Empalme Yarabamba – Chapi, Tramo Machahuay- -Santa Ana" y "Mejoramiento de la Carretera Departamental 111 Km. 00+000+Km. 32+664 Vizcachani- Patapampa – Caylloma-Arequipa" al almacenero de la GRTC; y

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 087-2010-GRA/GRTC del 14.ABR.2010, se conforma la Comisión de Recepción de las Obras "Construcción y Mejoramiento de la carretera Yarabamba-Santuario de Chapi", "Mejoramiento de la carretera Mollebaya – Empalme Yarabamba – Chapi, Tramo Machahuay- -Santa Ana" y "Mejoramiento de la Carretera Departamental 111 Km. 00+000+Km. 32+664 Vizcachani- Patapampa – Caylloma-Arequipa",

Que, a través del Oficio Nº 007-2011 del 07 de Enero del 2011, el Jefe de la Oficina Administrativa, en mérito a los Oficina Nº 001-2011-GRTC-AO-UA, del Jefe de Abastecimientos y el Oficio Nº 065-2010-GRTC-OA-UA-cp, del Jefe de Control Patrimonial, solicitando se integre a la Comisión Receptora de Obras, al Almacenero de la Gerencia Regional de Transportes TAP. REGINAL BIAMON SOTOMAYOR, solicita se integre a la Comisión Receptora, como un miembro más, al TAP. Reginal Biamont Sotomayor para cumplir con las labores específicas de su función de Almacenero, en el mismo documento sugiere, que con la finalidad de que la Comisión de recepción de Obras-DRTC Arequipa, tenga mayor efectividad en su actuación, que uno de los miembros asuma la presidencia de la misma;

Que, con la documentación que antecede, es necesario modificar la Resolución Gerencial Regional Nº 087-2010-GRA/GRTC, respecto a la conformación de la Comisión de Recepción de las Obras, incluyendo a un especialista (almacenero) de la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para el caso específico de los actos complementarios o finales del recojo e ingreso a almacén de los materiales sobrantes de las obras culminadas y además, debe designarse a un Presidente dentro de los miembros de la comisión, con la finalidad de que la misma, tenga mayor efectividad en su actuación; por lo que la petición y el fundamento complementario de los oficios de visto, que forman parte del presente expediente, son atendibles y coadyuvantes a las labores de su competencia, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

En tal virtud, estando al informe Legal Nº 072-2011-GRA/GRTC-OA-AJ, y lo previsto en la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General,



Resolución Gerencial Regional Nº 089 -2011-GRA/GRTC

resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar la Resolución Gerencial Regional Nº 087-2010-GRA/GRTC, quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:

Ingeniero Sr. ADOLFO MOGROVEJO MEDRANO, quién la presidirá
Economista Sr. VÍCTOR RIVERA VILCA;
Bach Sr. ADRIÁN MAMANI RAFAEL
TAP. Sr. REGINAL BIAMONT SOTOMAYOR.

Artículo Segundo: NOTIFIQUESE acorde a ley la presente resolución a los citados miembros de la Comisión.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **17 MAR. 2011**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Walter Samuel Yana Motta
Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL



INFORME N° 072-2011-GRA/GRTC-Asesoría Jurídica/ebb.

Registro Firma
Folio

Para : Ing. Sr. WALTER SAMUEL YANA MOTTA.
GERENTE REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA;

Asunto : **Modificación de Comisión de Recepción de las Obras**
Construcción y Mejoramiento de la carretera Yarabamba-Santuário de Chapi", "Mejoramiento de la carretera Mollebaya – Empalme Yarabamba – Chapi, Tramo Machahuay- -Santa Ana" y "Mejoramiento de la Carretera Departamental 111 Km. 00+000+Km. 32+664 Vizcachani- Patapampa – Caylloma-Arequipa"

Referencia : Oficio N° 007-2011GRA/GRTC-OA.

Fecha : Arequipa 2011 Febrero 14.

Tengo a bien informa a Ud., referente a los documentos de la referencia lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con Oficio N° 007-2011-GRA/GRTC-OA, el Jefe de la Oficina Administrativa, solicita integrar a la Comisión de Recepción de las Obras "Construcción y Mejoramiento de la carretera Yarabamba-Santuário de Chapi", "Mejoramiento de la carretera Mollebaya – Empalme Yarabamba – Chapi, Tramo Machahuay- -Santa Ana" y "Mejoramiento de la Carretera Departamental 111 Km. 00+000+Km. 32+664 Vizcachani- Patapampa – Caylloma-Arequipa" al almacenero de la GRTC.

ANALISIS DE LOS HECHOS

1. Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 087-2010-GRA/GRTC del 14.ABR.2010, se conforma la Comisión de Recepción de las Obras "Construcción y Mejoramiento de la carretera Yarabamba-Santuário de Chapi", "Mejoramiento de la carretera Mollebaya – Empalme Yarabamba – Chapi, Tramo Machahuay- -Santa Ana" y "Mejoramiento de la Carretera Departamental 111 Km. 00+000+Km. 32+664 Vizcachani- Patapampa – Caylloma-Arequipa".
2. A través del Oficio N° 007-2011 del 07 de Enero del 2011, el Jefe de la Oficina Administrativa, en mérito a los Oficio N° 001-2011-GRTC-AO-UA, del Jefe de Abastecimientos y el Oficio N° 065-2010-GRTC-OA-UA-cp, del Jefe de Control Patrimonial, solicitando se integre a la Comisión Receptora de Obras, al Almacenero de la Gerencia Regional de Transportes TAP. REGINAL BIAMON SOTOMAYOR, solicita se integre a la Comisión Receptora, como un miembro más, al TAP. Reginal Biamont Sotomayor para cumplir con las labores específicas de su función de Almacenero, en el mismo documento sugiere, que con la finalidad de que la Comisión de recepción de Obras-DRTC Arequipa, tenga mayor efectividad en su actuación, que uno de los miembros asuma la presidencia de la misma
3. Que, con la documentación que antecede, es necesario modificar la Resolución Gerencial Regional N° 087-2010-GRA/GRTC, respecto a la conformación de la Comisión de Recepción de las Obras, incluyendo a un especialista

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ASESORÍA JURÍDICA
AREQUIPA

(almacenero) de la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para el caso específico de los actos complementarios o finales del recojo e ingreso a almacén de los materiales sobrantes de las obras culminadas y además, debe designarse a un Presidente dentro de los miembros de la comisión, con la finalidad de que la misma, tenga mayor efectividad en su actuación; por lo que la petición y el fundamento complementario de los oficios de visto, que forman parte del presente expediente, son atendibles y coadyuvantes a las labores de su competencia, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente

CONCLUSIÓN:

Ésta Asesoría Jurídica **OPINA**: que debe dictarse la Resolución que contenga la conformación de la **Comisión de Recepción de Obras GRTC – AREQUIPA**, al **NOMBRAMIENTO** de su Presidente; **DESIGNARSE** a sus miembros conformantes y, a su vez, al **ALMACENERO**, para que se avoquen a sus labores precisadas acorde a Ley.

Es todo cuanto debo informas para los fines consiguientes.

Atentamente,


GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Dra. María Aguilar Peralta
ASESORÍA JURÍDICA



22-2011
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



Arequipa, 7 de enero del 2011

OFICIO N° 007-2011-GRA/GRTC.OA.

SEÑOR
ING. WALTER YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PRESENTE .-.



REFERENCIA:

Oficio N° 001-2011-GRA/GRTC-OA.UA del 3-01-2011
Reg. 9844-09

ASUNTO

Nominación de Almacenero Sede Central como integrante de la Comisión de recepción de Obras GRTC – Arequipa

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de remitirle adjunto al presente el Oficio de la referencia, cuyo contenido hago mío, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la nominación del Almacenero de la Sede Central como integrante de la Comisión de Recepción de Obras GRTC – Arequipa designada mediante RGR N° 87-2010-GRA/GRTC del 07-04-2010

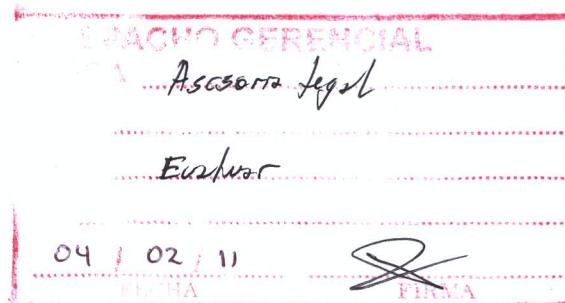
Asimismo, con la finalidad de que la Comisión de recepción de Obras –GRTC Arequipa tenga mayor efectividad en su actuación, me permito sugerir a su Despacho que uno de los miembros de la Comisión asuma la presidencia de la misma.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



C.c. GRTC
Unidad de Abastecimiento
Archivo
VRV/mlz





"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

RECIBIDO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- 3 ENE. 2011

Arequipa, 03 de Enero del 2011

OFICIO N° 001-2011-GRTC-OA-UA.

Señor

Eco. VICTOR RIVERA VILCA

Jefe Oficina de Administración;

PRESENTE. -

RECIBIDO
03 ENE 2011
Reg. 9844-09
Hora _____
Folio 09

ASUNTO:

Eleva documento referido a la nominación del almacenero Sede Central como integrante de la Comisión de Recepción de Obras GRTC – AREQUIPA.

REFERENCIA:

Oficio N° 065-2010-GRA/GRTC.OA.UA.cp de fecha 29.12.10 de Reg. 9844-09. -

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención al documento de la referencia, suscrito por el TAP. Adrián Mamani Rafael – en su condición de Enc. del Área de Control Patrimonial, relacionado a la inclusión y designación del Almacenero Sede Central – TAP. Reginal Biamón Sotomayor como integrante de la Comisión de Recepción de Obras de la GRTC – AREQUIPA, por cuanto en la Resolución Gerencial Regional N° 087-2010-GRA/GRTC emitida el 07-04-2010, cuya copia se adjunta, no se considera al citado trabajador, siendo de vital importancia su participación a fin de considerar el ingreso físico de dichos bienes en el almacén a su cargo.

Al respecto, Señor Administrador, elevo el citado documento para que su Despacho disponga las acciones administrativas que corresponda.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle las expresiones de mi consideración.

Atentamente,

OFICINA ADMINISTRATIVA
Eco. VICTOR RIVERA VILCA
Jefe Oficina de Administración

Señor Secretario;
Eleva de expectante a lo Gerencia, informo que el señor comprobó la oficina de la Unidad de Peris Tercios y demás, debe ejercerse que la Comisión designada se sirve al funcionamiento la función

C.c.: GRTC
Area de Control Patrimonial
Archivo.
GDA/lcm.-



GERENCIA REGIONAL
DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Arequipa, 29 de Diciembre del 2010.

OFICIO N° 065-2010-GRTC-OA-UA-cp.

Señor
Jefe de la Unidad de Abastecimientos
Eco. Gilberto Dueñas Arratea.
Presente.



ASUNTO: Nominación de integrante en la Comisión de
Recepción de obras al almacenero de la Sede Central Sr.Reginal
Biamont Sotomayor.

REFERENCIA : RGR-087-2010-GRA/GRTC.

Tengo el agrado de dirigirme a ud. para saludarlo y comunicarle que en el resolutivo de la referencia no se menciona al Sr, Reginal Biamont Sotomayor almacenero de la GRTC – Arequipa.

La inclusión y designación del citado trabajador es fundamental y decisivo en la recepción de los saldos de obras, quien ingresara físicamente en sus almacenes, todos los saldos que recoja directamente de cada obra, para dar fe de lo actuado y emitir la nota de Entrada de almacén.

La falta del mencionado trabajador esta ocasionando doble trabajo al encargado de Control Patrimonial que tiene que internar al almacenero lo que corresponde al almacén de la GRTC.

Solicito a ud. gestionar a la Gerencia regional la nominación e inclusión al TAP Reginal Biamont en la comisión de recepción de obras.

Sin otro particular a Ud. Expreso las consideraciones y estima personal.

Atentamente,

OFICINA ADMINISTRACION

ADRIAN MAMANI RAFAEL
Jefe Control Patrimonial
DIRTC

DIVISION ABASTECIMIENTO

Para ... Oficina Administracion
Para ... Proporcionando Oficinas

30-12-10

c.c. Ingº Adolfo Mogrovejo M.
Eco, Victor Rivera Vilca
Unidad Control Interno
Archivo.

258



Resolución Gerencial Regional

Nº 087 -2010-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El memorando Nº 0057-2010-GRA/GRTC, por el que se solicita se proceda a modificar a un integrante de la comisión de recepción de las obras; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de noviembre del 2009 y 29 de Enero del 2010, se han emitido las Resoluciones Gerenciales Regionales Nº 0418-2009 y Nº 009, 010-2010-GRA/GRTC, por la que se designa a las comisiones de recepción de las obras "Construcción y Mejoramiento de la carretera Yarabamba - Santuario de Chapi", "Mejoramiento de la carretera Mollebaya - Empalme Yarabamba- Chapi, Tramo Machahuay - Santa Ana" y " Mejoramiento de la carretera Departamental 111 Km. 00+000+Km, 32+664, Vizcachani – Patapampa – Caylloma - Arequipa"

Que, sin embargo esta administración se ha percatado del error material incurrido al momento de precisar la normatividad vigente habiéndose mencionado equivocadamente el Reglamento de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado aprobado mediante el D.S. 084-2004-PCM, cuando lo correcto es la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Art. 1 Inc. 11 que precisa 11. "concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta", en tal sentido, es procedente corregir el error incurrido.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 201 Inc. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Ley 27444, faculta a la administración a rectificar o corregir errores materiales en los actos administrativos ya sea de oficio o a solicitud de la parte administrada, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que para el caso de autos de Oficio se procederá a corregir el segundo considerando de las Resoluciones Gerenciales Regionales Nº 009 y 010-2010-GRA/GRTC, por el error incurrido, toda vez que no altera lo sustancial de la Resolución emitida.

Que, asimismo mediante memorando Nº 0057-2010-GRA/GRTC, se solicita se proceda a modificar la comisión de recepción de las obras mencionadas en el primer considerando, debiendo sustituir al Eco. GILBERTO DUEÑAS ARRATEGUA, por el miembro ingresante TAP. ADRIAN RAFAEL MAMANI, como parte integrante de la comisión mencionada.

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 589-2008-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR por error material el segundo considerando de las Resoluciones Gerenciales Regionales Nº 0418-2009 y Nº 009, 010-2010-GRA/GRTC, debiendo consignarse de la siguiente manera:

Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Art. 1 Inc. 11 que precisa 11. "concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta", por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Primero de las Resoluciones Gerenciales Regionales Nº 009 y 010-2010-GRA/GRTC, respecto de la conformación de las Comisiones de recepción de las obras obras "Construcción y Mejoramiento de la carretera Yarabamba - Santuario de Chapi" "Mejoramiento de la carretera Mollebaya - Empalme Yarabamba- Chapi, Tramo Machahuay - Santa Ana" y " Mejoramiento de la carretera Departamental 111 Km. 00+000+Km., 32+664, Vizcachani – Patapampa – Caylloma - Arequipa", debiendo para tal efecto **SUSTITUIR** al Eco. GILBERTO DUEÑAS ARRATEGUA, por el miembro ingresante TAP. ADRIAN RAFAEL MAMANI, por tanto la comisión encargada de las recepciones de las obras antes mencionadas, será la siguiente:



Resolución Gerencial Regional
Nº 081 -2010-GRA/GRTC

El presente documento es
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

Rap. René Zárate Benavides
FEDATARIO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

G.R.A.
Fecha: 14/ABR/2010



- 1.- ING. ADOLFO MOGROVEJO MEDRANO
- 2.- ECO. VICTOR RIVERA VILCA
- 3.- TAP ADRIAN RAFAEL MAMANI

ARTICULO TERCERO..- Encargar la notificación de la presente resolución
conforme a los establecido en la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones
del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

07 ABR. 2010
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Percy Rolando Velarde Rodríguez
GERENTE REGIONAL

ProyRes